L.C.O. No. 20 /2014

CONTRATO Nº 84 /2014

PIRO´Y S.A. RUC N° 80000505-8

INDICE

1	Objeto.-	2
2	Documentos Integrantes del Contrato.-	2
3	Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.-	2
4	Procedimiento de Contratación.-	3
5	Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes y/o servicios.-	3
6	Vigencia del contrato.-	6
7	Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.-	6
8	Administración del Contrato.-	7
9	Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.-	7
10	Multas.-	7
11	Causales y procedimientos para suspender Temporalmente, dar por Terminado Anticipadamente o Rescindir el Contrato.-	7
12	Solución de Controversias.-	7

PIRO´Y SOCIEDAD ANONIMA

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Contrato

Entre **El Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1.769 de fecha 30 de Diciembre de 2.014, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PIRO`Y S.A.**. con R.U.C. N° 80000505-8 domiciliada en la Avda. Artigas Nº 988 c/ Cusmanich, ciudad de Asunción y representado para este acto por la **Sra. Justa Elizabeth Leite Figueredo** con Cédula de Identidad N° 1.039.870, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

PIRO'Y SOCIEDAD ANONIMA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G. O.G.	F.F.	O.F.	Depto.	Monto
2014	2	3	6	0	340	10	1	99	167.972.390
2014	2	3	6	0	390	10	1	99	25.304.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 283842.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso N° 20/2014 convocado por la Sub Unidad Operativa de Contratación (S4) del Hospital Nacional de Itauguá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 1.769 de fecha 30 de Diciembre de 2.014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripciòn	Marca	Procedencia	Presentación	Relación de Medida	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
4	Arrancador	VCP	CHINA	Rollo	200	metro	200	621	124.200
7	Cable	CONDEL	NACIONAL	Rollo	100	metro	10	189.847	1.898.470
8	Cable	CONDEL	NACIONAL	Rollo	100	metro	5	137.435	687.175
17	Capacitor	VCP	CHINA	Unidad	1	Unidad	300	2.389	716.700
21	Empalme eléctrico p/cable	La Casa de las Terminales	ARGENTINA	Unidad	1	Unidad	10	1.328	13.280
22	Empalme eléctrico p/cable	La Casa de las Terminales	ARGENTINA	Unidad	1	Unidad	10	1.680	16.800
25	Equipo de iluminación exterior	GENERICO	CHINA	Unidad	1	Unidad	20	126.595	2.531.900
28	Ficha	MOLVENO	URUGUAY	Unidad	1	Unidad	50	3.720	186.000
30	Foco	VCP	CHINA	Unidad	1	Unidad	10	14.528	145.280
34	Foco	VCP	CHINA	Unidad	1	Unidad	100	7.740	774.000
41	Interruptor 25 A	VCP	CHINA	Unidad	1	Unidad	10	16.249	162.490
42	Interruptor de flotador.	VCP	CHINA	Unidad	1	Unidad	3	23.895	71.685
44	Interruptor 16 A	VCP	CHINA	Unidad	1	Unidad	10	5.735	57.350
45	Interruptor 25 A	VCP	CHINA	Unidad	1	Unidad	20	5.735	114.700
47	Interruptor 32 A	VCP	CHINA	Unidad	1	Unidad	10	16.249	162.490
50	Llave	MOLVENO	URUGUAY	Unidad	1	Unidad	10	3.520	35.200
51	Llave	EATON	CHINA	Unidad	1	Unidad	5	83.349	416.745

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

55	Pilas	PANASONIC	BRASIL	Unidad	1	Unidad	70	2.090	146.300
56	Pilas	PANASONIC	BRASIL	Unidad	1	Unidad	70	2.090	146.300
57	Reactancia	STARKE	ASIA	Unidad	1	Unidad	100	28.291	2.829.100
62	Reloj Horario	TRON	BRASIL	Unidad	1	Unidad	5	144.524	722.620
71	Terminal	La Casa de las Terminales	ARGENTINA	Unidad	1	Unidad	100	339	33.900
72	Terminal	La Casa de las Terminales	ARGENTINA	Unidad	1	Unidad	100	339	33.900
75	Timbre eléctrico	BIKI	CHINA	Unidad	1	Unidad	4	16.187	64.748
76	Toma corriente.	MOLVENO	URUGUAY	Unidad	1	Unidad	100	12.214	1.221.400
78	Tubo fluorescente.	PHILIPS	POLONIA	Unidad	1	Unidad	1500	11.956	17.934.000
79	Tubo fluorescente	VCP	CHINA	Unidad	1	Unidad	1700	3.967	6.743.900
						Total Adjudicado			**37.990.633**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **37.990.633.- (treinta y siete millones novecientos noventa mil seiscientos treinta y tres guaraníes).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. cuenta corriente en guaraniesl N° 0014230034386307.-**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sección III

1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripciòn	Especificaciones Técnicas
4	Arrancador	En serie para fluorescente del tipo serie 4-84w Tensión 220vac 50 hz.
7	Cable	Cable de 4 mm^2, cable multifilar de cobre y vaina de pvc con aislación hasta tensión de 500 vac sección 4 mm^2. Rollo por 100 metros
8	Cable	Cables cordón 2 x 1 mm^2, cable multifilar de cobre y vaina de pvc con aislación hasta 500 vac sección 2 x 1 mm^2. Rollo de 100 metros
17	Capacitor	Capacitor 2,5 microfaradio, tensión 500 V 50 Hz p/ventilador en envoltura de plástico.-
21	Empalme eléctrico p/cable	Empalme para cable eléctrico de 16 mm (unión), en material cobre cromado.
22	Empalme eléctrico p/cable	Empalme para cable eléctrico de 25 mm2 (unión) con material cobre cromado.
25	Equipo de iluminación exterior	Foco de 125 W, sin reactor, con fotocélula, con protección de acrílico, con brazo para sujetar por pared
28	Ficha	Ficha macho eléctrico 2P+T, tipo legrand, sustancialmente equivalente al sistema eléctrico francés,
30	Foco	Foco halogeno 250w 220 VAC 50 hz p/reflector
34	Foco	Focos vapor de mercurio de 125 W 220 VAC 50 hz con base para portalámara E27, sin reactor.
41	Interruptor 25 A	Disyuntor T.M. 25 A tripolar para riel tipo europeo
42	Interruptor de flotador.	Interruptor flotador de nivel 220 V-50 HZ
44	Interruptor 16 A	Disyuntor T.M. 16 A monofasico para riel tipo europeo
45	Interruptor 25 A	Disyuntor T.M. 25 A monofasico para riel tipo europeo
47	Interruptor 32 A	Disyuntor T.M. 32 A tripolar para riel tipo europeo
50	Llave	Llave de un punto tipo domino.
51	Llave	Llave selectora de dos posiciones c/dos contactos 1 NO +1 NC p/tablero c/agujero de diámetro 22 mm.

SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

55	Pilas	Pila alcalina AA
56	Pilas	Pila alcalina AA de 1,5V
57	Reactancia	Reactancia p/fluorescente de 58 W 220 VAC 50 hz procedencia y calidad verificable s/ muestra.
62	Reloj Horario	Reloj horario programable p/iluminación exterior y encendido de máquinas con pinos de programación c/interruptor p/cada 15 minutos para 24 horas 220 VAC 50 hz tipo europeo, para riel en tablero.
71	Terminal	Terminal eléctrico tipo punta, pre aislado, p/cables de 6 mm^2 de diámetro.
72	Terminal	Terminal eléctrico tipo punta, pre aislado, para cables de 4 mm^2 de diámetro.
75	Timbre eléctrico	Timbre eléctrico de 220 VAC 50 hz.
76	Toma corriente.	Toma corriente de conexión 2P + T, sustancialmente equivalente al tipo legrand sistema eléctrico francés, de aplicar exterior.
78	Tubo fluorescente.	Fluorescente de 58 W, luz de día, 220 VAC 50 hz con 10.000 horas de funcionamiento, garantizada por la fábrica ò con certificado de fabrica y procedencia verificable.
79	Tubo fluorescente	Fluorescente de 40 W, luz de día, 220 VAC 50 hz c/10.000 horas de funcionamiento, garantizada por la fábrica o con certificado de fabrica y procedencia verificable.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2014, contados a partir del día siguiente a su suscripción.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Sección III del Programa de Suministros en la siguiente dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itaugua.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Hospital Nacional de Itauguá.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de

SOCIEDAD ANONIMA

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Sección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

los 10 (días) calendarios siguiente s a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO

ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

SOCIEDAD ANONIMA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion República del Paraguay al día 30 mes Diciembre y año 2014.-.

Por LA CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Direccion General de Administracion y Finanzas

Ing. MA. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Direccion General Operativa de Contrataciones

Por la CONTRATADA

Sra. Justa Elizabeth Leite Figueredo
Representante Legal
PIRO `Y S.A.

PIRO'Y SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

-Cláusula de la C.G.C.	Descripción
CGC 1.1(i)	La Contratante es: **Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA.-
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6. Cñia. Itauguá Guazú. Ciudad de Itauguá.- Dependencia: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. Dpto. de Contrataciones Públicas Teléfono: (0294) 321661.- Fax: (0294) 321661.- Dirección de correo electrónico: licitaciones@hospitalnacional.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **no se utilizará el arbitraje** Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por ésta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegaren a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procesamiento Civiles y Comerciales del Capítulo Pertinente.-
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***no aplica.-*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.-
CGC 13.1	El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince porciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

PUSOY SOCIEDAD ANONIMA

Ing. MIAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	Pr= P x IPC1 **IPC0** **Donde:** **Pr:** Precio Reajustado. **P**: Precio adjudicado.- **IPC1:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. **IPC0**: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.-
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 – Sub Grupo 320 Textiles y Vestuarios Recursos del Tesoro aprobado por Ley Nº 5142 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2014", asignado al Hospital Nacional de Itauguá y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP. Los pagos serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente. No se otorgarán anticipos. La Factura deberá ser presentada al Administrador del Contrato en forma mensual con sus remisiones de entrega correspondientes. **Documentos exigidos para el pago** • Factura Crédito.- • Nota de remisión con la conformidad de los funcionarios designados para certificar la recepción del producto.- • Certificado de Cumplimiento Tributario.- • Acta de recepción con la conformidad de los funcionarios designados para certificar la recepción del producto.- El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria. • De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).-
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *guaraníes.*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al proveedor es: Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor dentro de los 60

SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	(sesenta) días de recibida la Factura y la Remisión correspondiente.- La tasa de interés que se aplicará es del 0.01% sobre el monto pendiente de pago, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.-
CGC 15.1	No se otorgará anticipo.-
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, es de **10% del valor total del contrato.-** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 43 de la Ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.- La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del art. 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y el Contrato. La Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al Proveedor, estando éste, obligado a presentarla dentro del plazo de 5 (cinco) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía. La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.
CGC 17.5	**Liberación de la garantía** La garantía del fiel cumplimiento del contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá ser presentada una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas las obligaciones contractuales.
CGC 22.2	Los productos deben estar correctamente embalados con sus logotipos y fechas de vencimientos correspondientes, conforme detalle en las Especificaciones Técnicas.-
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. NO APLICA.-
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA.- El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.-

PISO Y SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 25.1	**Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:** Los productos o insumos serán inspeccionados antes de su recepción, *in situ* en el lugar de destino convenido.- Para la recepción por parte del Servicio de suministros, se verificara conforme a las Especificaciones Técnicas indicada en el Pliego de Bases y Condiciones y al Cuadro de Adjudicación consignado en el Contrato, corroborando como mínimo: - Marca. - Procedencia. - Presentación.
CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas** se realizarán en: el Depósito de Suministros del Hospital Nacional de Itauguá (Ruta Gral. Samaniego Km. 6 Cñia. Itauguá Guazú) en el momento de la entrega.-
CGC 26.1	**El valor de las multas será:** Uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada tres días calendario de atraso, la cual será descontado de la factura presentada por el proveedor. - La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.-
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: **No Aplica**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes/repuestos será: *La* Contratante rechazará los Bienes o componentes de aquellos que no pasen las inspecciones. Los productos que se rechazan serán reemplazados en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes sin ningún costo para la Contratante.-
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en el Artículo 57 de la Ley 2051/03.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

PISOY SOCIEDAD ANONIMA